

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-645 INADMITE DEMANDA
MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga 19 de octubre de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Conforme al art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por G Y J FERRETERIAS S.A. contra SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S. Y JAIME GOMEZ MANRIQUE para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada de la entidad demandante aclarar las pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar a partir de qué fecha y hasta cuando solicita los intereses de plazo, igualmente indicar a partir de qué fecha solicita los intereses moratorios sobre el capital de \$40.770.605.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e69087c01f1d098ea3c68a43fb01311cfde61dc43d3e772e90e77f008a3b54ff**
Documento generado en 19/10/2021 09:32:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**